



Ayuntamiento de
Plasencia

Ayuntamiento de Plasencia

Referencia:	2020/1485X
Procedimiento:	Expedientes de subvenciones COVID
Interesado:	
Representante:	
DESARROLLO LOCAL (IHERNANDEZ)	

D. ANTONIO JESÚS SANTIBÁÑEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA.

C E R T I F I C O: Que en la sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 12 de febrero de 2021 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE PLASENCIA PARA ATENUAR EL IMPACTO ECONÓMICO DE LA COVID-19 PARA EL EJERCICIO 2020

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LAS ALEGACIONES A LAS DENEGADAS - PARCIAL 5bis

Vista la Convocatoria de subvenciones para Ayudas a la Actividad Económica en el Municipio de Plasencia para Atenuar el Impacto Económico del Covid-19 para el Ejercicio 2020 aprobada por Junta de Gobierno de fecha 09/10/2020 y publicada en el B.O.P. de la provincia de Cáceres el 16/10/2020.

Vistas las solicitudes presentadas y considerando los criterios de valoración que se contienen en las Bases Reguladoras de la convocatoria, así como el informe de evaluación realizado por la Agencia de Desarrollo, con el apoyo de los/as técnicos/as de los servicios municipales de Comercio, Cultura y Turismo, y en aplicación de los mismos.

Vistas las alegaciones presentadas en el trámite de audiencia al listado provisional de solicitudes denegadas, publicado el 18 de enero de 2021.

Considerando que habiéndose publicado la propuesta de resolución en el tablón de anuncios, web y sede electrónica de este Ayuntamiento el 1 de febrero de 2021, dándose un plazo de 5 días hábiles a los interesados para presentar alegaciones, hasta el 8 de febrero inclusive.

Considerando que se han recibido dos alegaciones en plazo con documentación justificativa.

Se formula **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARCIAL 5bis**, por parte del órgano instructor del procedimiento, el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Empleo y Sanidad, de las siguientes solicitudes:

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF/CIF	IMPORTE CONCEDIDO
CLINICA DENTAL F. SANTIAGO Y E. SOUBRIER CB			...0689	300 €



Ayuntamiento de
Plasencia

Ayuntamiento de Plasencia

DEJA VU ESPJ			...2791	400 €
Grupo Ventura Fuentes GVF			...7069	500 €
PLASENTODO			...357R	400 €
NESTOR	ALCÓN	ALCÓN	...016S	300 €
CECILIA	COBOS	GARCÍA	...546M	300 €
LIBARTE	DOMÍNGUEZ	LORENZO	...731K	300 €
CLEMENTE	GARCIA	CASTO	...889L	300 €
LUIS RAÚL	GONZÁLEZ	IGLESIAS	...285C	500 €
LORENA	HERNÁNDEZ	VAQUERO	...921W	300 €
JOSÉ MARÍA	HISADO	MARTÍN	...190A	400 €
GLORIA	IZQUIERDO	ELIZO	...753M	300 €
JESÚS J.	JARONES	BUENO	...128A	400 €
DANIEL	JIMÉNEZ	SILVA	...410K	300 €
YOLANDA	LUCAS	GALAN	...161H	400 €
JAVIER MARIA	MARQUEZ	MANCEBO	...296K	400 €
MANUEL	MARTIN	SANCHEZ	...524X	600 €
MIGUEL ÁNGEL	MONTERO	LEÓN	...400X	400 €
NARCISO	MORENO	SANCHEZ	...909B	300 €
ISABEL MARÍA	MUÑOZ	JIMÉNEZ	...103D	400 €
EMILIO	PARDO	MONTAÑO	...974J	300 €
NATANAEL	PEÑASCO	ALMEIDA	...777G	300 €
MARÍA JESÚS	PLATA	MARTÍN	...619Y	300 €
MARIO	RAMIREZ	DONAIRE	...726W	300 €
AITOR	RODRIGUEZ	MARIN	...626G	450 €
DAVID	SANCHEZ	GRADOS	...214Q	300 €
MARIA SARA	SANCHEZ	SABALL	...588P	300 €
CARLOS	SUAREZ	VAZQUEZ	...644A	300 €
JACOBO	SUÁREZ	VÁZQUEZ	...264D	300 €
FRANCISCO JAVIER	VAQUERO	MONTECINO	...788Y	300 €
JAVIER ANGEL	VAZQUEZ	VAZQUEZ	...954C	300 €
TOTAL				10.950 €

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 10/02/2021, con nº de referencia 2021/74 y con resultado Fiscalización de conformidad.

A la vista de cuanto antecede, el Concejal Delegado de Recursos Humanos con fecha 10 de febrero de 2021 propone a la Junta de Gobierno Local, que adopte los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO: La concesión de las subvenciones que se reflejan en el listado que se



Ayuntamiento de
Plasencia

Ayuntamiento de Plasencia

acompaña y en las cuantías reseñadas.

SEGUNDO: Reconocer la obligación a favor de las personas beneficiarias referenciadas y ordenar el pago de estas obligaciones reconocidas.

TERCERO: Publicar el acuerdo de concesión de la subvención.

CUARTO: Los beneficiarios de estas subvenciones para el apoyo la actividad económica en el municipio de Plasencia para atenuar el impacto económico de la COVID-19, según se establece en el apartado 11 de las Bases que rigen esta convocatoria de subvención, estarán obligados a:

- Mantener la actividad empresarial durante 3 meses, como mínimo, a partir del acuerdo de concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la LGS.
- Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la LGS.
- En caso de optar a subvención por tener a su cargo trabajadores, mantenimiento como mínimo de un 50% de la plantilla declarada en el informe de la vida laboral de la empresa aportado en el momento que se presentó la solicitud, durante los 3 meses, como mínimo, siguientes al acuerdo de concesión de la subvención.
- En caso de que la persona o empresa beneficiaria se encuentre comprendida en los supuestos del artículo 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberá adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables.
- Presentar la justificación en los términos previstos en la Base 12, en el plazo de cuatro meses a contar desde la publicación del acuerdo de concesión de la subvención.

La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte de los beneficiarios de las condiciones u obligaciones establecidas en las bases reguladoras de la presente convocatoria así como en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, dará lugar al reintegro de la cantidad percibida y a la exigencia del interés de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de acuerdo con lo dispuesto en la propia Ley



Ayuntamiento de
Plasencia

Ayuntamiento de Plasencia

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza por la que se regula el régimen general de subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia.”

No obstante la Junta de Gobierno Local resolverá lo que estime pertinente.

En virtud de delegación de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2019 La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

En Plasencia, a la fecha de su firma digital al margen.

Visto bueno